

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3336-036-**2014-00165**-00 **DEMANDANTE:** Daniel Meléndez Riveros y otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, confirmó la sentencia del 22 de abril de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 21 de abril de 2021 que confirmó sentencia del 22 de abril de 2019.

SEGUNDO: Sin condena en costas en las dos instancias.

TERCERO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

lath On

OARM



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 24 de agosto de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 30 del 25 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno

Secretaria

AUTO N° 851

ACCIÓN: Reparación Directa 2

RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2017-00037-**00

DEMANDANTE: Jesús Aníbal Moreno Brand y otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09abf628d754c848055c32d4fe2b9e35e09739ea4d75abc1be12421b2ff022b**Documento generado en 24/08/2021 07:39:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica